

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Aumento de cuota alimentaria
Demandante : Jully Alejandra Triana Pomar
Demandado : Jair Fulgencio García Gómez
Radicación : 2021-00389
Sustanciación : 106

Como se encuentra vencido el término del emplazamiento en el TYBA, frente al demandado JAIR FULGENCIO GARCIA GOMEZ, sin que se presentara al proceso o realizara pronunciamiento alguno, siguiendo con el trámite procesal y en cumplimiento al artículo 293 del C.G.P. y el decreto 806 de 2020, se designa como Curador ad-litem al doctor MAURICIO CORTES FALLA, a quien se le comunicara y una vez aceptada el cargo, se procederá a la notificación del auto admisorio de la demanda y el envío del traslado (art. 48 del C.G.P.).

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66c4b1ca3e1f740cab9a480136a5a27926d694d5e37a8267bc81f8826fb670**

Documento generado en 23/02/2022 10:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>